



REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC-.

BOGOTÁ D. C., 9 DE DICIEMBRE DE 2013





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 2

de 62

INDICE TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

CAPÍTULO I.

- 1.1 INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD
- 1.1.1. FONTUR
- 1.1.2 NATURALEZA Y FUNCIONES E INGRESOS DE FONTUR
- 1.1.3 NATURALEZA DE LOS RECURSOS
- 1.1.4 DEFINICIONES
- 1.2 GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN
- 1.2.1 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE
- 1.2.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN
- 1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN
- 1.2.1 JUSTIFICACIÓN
- 1.2.2 LOCALIZACIÓN
- 1.2.3 DESCRIPCIÓN
- 1.2.4 ALCANCE
- 1.2.5 OBLIGACIONES
- 1.2.6 PRESUPUESTO
- 1.2.7 DURACIÓN

CAPITULO II CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 2.2 CONSULTA DE TÉRMINOS
- 2.3 ADENDAS
- 2.4 CONFIDENCIALIDAD
- 2.5 CAMBIO DE REGULACIÓN
- 2.6 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL CIERRE Y LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- 2.6.1 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR
- 2.6.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN
- 2.6.3 PLAZO DE LA INVITACIÓN
- 2.6.4 PRÓRROGA
- 2.6.5 CORRESPONDENCIA
- 2.6.6 IDIOMA DE LA PROPUESTA
- 2.6.7 RESERVA EN DOCUMENTOS
- 2.6.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.6.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
- 2.6.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 3 de 62

- 2.6.11 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA
- 2.6.12 PROPUESTAS PARCIALES
- 2.6.13 PROPUESTAS CONDICIONADAS O PLURALES
- 2.6.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO III. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

- 3.1 REQUISITOS GENERALES
- 3.2 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)
- 3.3 PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDADES FUTURAS
- 3.4 CONFLICTO DE INTERESES
- 3.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 3.6 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- 3.7 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CAPÍTULO IV. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO
- 4.1.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO DE LA PROPUESTA
- 4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1)
- 4.1.3 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- 4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 4.1.5 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ÓRGANO COMPETENTE
- 4.1.6 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- 4.1.7 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN
- 4.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTO
- 4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- 4.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL
- 4.1.12 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)
- 4.1.13 FORMATO FTJA10 DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES ANTE FIDUCOLDEX-PROEXPORT COLOMBIA (ANEXO 2)
- 4.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)
- 4.1.15 AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (ANEXO 4)
- 4.1.16 FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE FTCR03
- 4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO
- 4.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS
- 4.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 4 de 62

4.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

CAPITULO V. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

- 5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
- 5.1.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS COMO HABILITANTES
- 5.1.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS ESTABLECIDOS COMO HABILITANTES
- 5.1.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS COMO HABILITANTES
- 5.1.4 PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL
- 5.1.5 PROPONENTE ÚNICO
- 5.1.6 SOLICITUD DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN
- 5.1.7 CAUSALES DE RECHAZO
- 5.1.8 DECLARATORIA DE DESIERTA
- 5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS
- 5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- 5.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
- 5.3. INTERRUPCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 5.4. DESEMPATE
- 5.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 5.6. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO VI. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1 OBJETO DEL CONTRATO
- 6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO
- 6.3 DURACIÓN
- 6.4 AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
- 6.5 RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- 6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 6.7 PÓLIZAS
- 6.8 CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA
- 6.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA
- 6.10 CESIÓN
- 6.11 SUBCONTRATOS

CAPITULO VII- FORMATOS Y ANEXOS





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 5 de 62

RESUMEN

<u>Objeto de la posible contratación</u>: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2013

Fecha límite de entrega propuestas: 23 de diciembre de 2013 a las 11:00 a.m

<u>Responsable del proyecto</u>: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

<u>Contactos</u>: Mario Andrés Marín Marín Teléfono: 3275500 extensión 1400, correo electrónico: mmarin@fontur.com.co.

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD.

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: "el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico".

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que "los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 6 de 62

Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur-...", en adelante FONTUR.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR.

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR.

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 7 de 62

1.1.4.3. Invitación.

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.1.4.4. Proponente.

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista:

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato:

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos:

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario:

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil:

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 8 de 62

Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.1.4.12. Términos de Referencia:

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FONTUR.** Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia:

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.1.4.14. Pilotaje:

Sistema constructivo utilizado para cimentación de obras, que permite trasladar las cargas hasta un estrato resistente del suelo, cuando este se encuentra a una profundidad tal que hace inviable, técnica o económicamente, una cimentación más convencional mediante zapatas o losas.

Tiene forma de columna colocada en vertical en el interior del terreno sobre la que se apoya el elemento que le trasmite las cargas (pilar, encepado, losa) y que trasmite la carga al terreno por rozamiento del fuste con el terreno, apoyando la punta en capas más resistentes o por ambos métodos a la vez

1.1.4.15. Perfil Estratigráfico:Un perfil estratigráfico es una radiografía del terreno sondeado y se conforma de acuerdo a los estratos que se identifican en los sondeos que realizados en el terreno. En el perfil también se incluye de manera gráfica el contenido de humedad natural y los límites de Atterberg (Límites Líquido y Plástico) identificado por estrato.

1.1.4.16. Pantalla:

Muro de contención que se construye antes de efectuar el vaciado de tierras, y transmite los esfuerzos al terreno.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN.

1.2.1. Régimen legal aplicable.

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 9 de 62

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Código de Comercio.
- Código Civil.
- 4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
- Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
- 6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX. que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

La naturaleza de la presente invitación es privada y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar el contratista que se encargue de la CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PREEXCAVADOS Y PANTALLAS para la Construcción del proyecto denominado CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ D.C. - PROYECTO CICB-.

1.3.1. JUSTIFICACIÓN

En el presente numeral, al igual que los anteriores, a título meramente informativo, y para que los interesados tengan conocimiento del alcance de los trabajos a adelantar por medio del eventual





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62

contrato que llegare a suscribirse y sin que esto obligue a FONTUR a llevarlo a cabo, se registran a continuación las características de dichas actividades.

La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., CORFERIAS, la Cámara de Comercio de Bogotá y FONTUR buscan aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto denominado **CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ.** (**PROYECTO CICB.**)

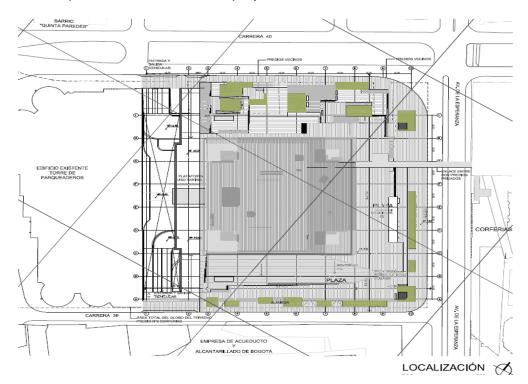
La Cámara de Comercio de Bogotá, realizó los estudios de suelo y una vez identificada su composición y de acuerdo al perfil estratigráfico del Estudio de Suelos, se ha concluido que la cimentación más adecuada para el Centro Internacional de Convenciones de Bogotá D.C. corresponde al sistema de pilotes pre excavados y fundidos in situ los cuales trabajarán por fricción en los suelos limoarcillosos del perfil y tomarán el 100% del peso muerto del edificio y zonas de plataforma.

1.3.2. LOCALIZACIÓN EXACTA.

El proyecto mencionado en el numeral anterior estará localizado en la siguiente dirección:

En la Av. Cr. 40 No 22 – 34, de la ciudad de Bogotá D.C., adyacente al Centro de Exhibiciones de CORFERIAS y a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá). Lote con un área aproximada de 21.566 mts2.

El siguiente es el plano de localización del proyecto.







REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 11 de 62

1.3.3. DESCRIPCIÓN.

PILOTES:

Se realiza la localización topográfica de los pilotes indicando de manera precisa el centro de cada pilote, por medio de pre huecos del diámetro del elemento y de longitud en profundidad de 50 cm. El pre hueco se llena con arena para que pueda re-ubicarse con posterioridad.

El equipo se ubica y nivela en el punto del centro del pilote localizado topográficamente. La penetración en el suelo se logra por el efecto de la rotación del balde presionado por el peso de la barra de perforación y por el empuje que los gatos hidráulicos ejercen sobre la misma. Una vez llenada la capacidad del balde se saca a la superficie para su descargue, repitiéndose esta operación hasta alcanzar la profundidad y/o la capa portante señalada.

Al alcanzar la profundidad de diseño de los pilotes, se procede a la instalación de la camisa temporal, armadura, tubería tremie y hormigonado.

Una vez armada la parrilla se iza con la grúa y se sumerge dentro de la excavación hasta la cota correspondiente.

Es indispensable verificar la distancia entre pilotes puesto que no se deben fundir pilotes a menos de 5 m de distancia en periodos inferiores a 24 horas, esto se hace para evitar que la columna de concreto del pilote fundido ejerza una presión superior a la soportada por el suelo y se conecte el pilote fundido con el pilote excavado.

Una vez realizados los traslapos e instalada las secciones de parrillas, se procede a localizar con topografía el nivel final de la canasta y se asegura con ganchos metálicos y soldados a la camisa, con el fin de evitar que se baje durante el hormigonado.

Se instala la tubería tremie, El concreto se deposita directamente sobre la tolva o embudo instalado en la parte superior de la tubería tremie, mediante mixer o bomba de concreto de ser necesario.

A medida que se va vaciando el concreto, este por tener mayor densidad desplaza el lodo de excavación o agua hacia la superficie y se devuelve a los tanques por medio de un sistema de bombeo para ser nuevamente utilizado una vez se hayan verificado sus características físicas.

Una vez el concreto este en la cota de fundación, se procederá a retirar la tubería Tremie en su totalidad y a retirar los elementos constructivos utilizados tales como camisas metálicas, motobombas etc. para la cota superior de vaciado se tendrá en cuenta que la camisa se encuentre al menos 10 cm por encima de la cota de terminación del pilote.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 12 de 62

PANTALLAS:

Se realiza el trabajo de replanteo, situando el eje de la pantalla y puntos de nivelación para determinar las cotas de ejecuciónde las pantallas y la modulación de la misma, y se construye la guía pantallas.

El equipo se ubica y se inicia la excavación una vez llenada la capacidad del balde se saca a la superficie para su descargue, repitiéndose esta operación hasta alcanzar la profundidad.

La armadura ha de estar previamente montada. Para su colocación se eleva la armadura con una grúa, y se introduce en el panel. La armadura no puede apoyarse en el fondo de la zanja, dado que flectaría, y al entrar en contacto con las paredes de la excavación perdería el recubrimiento de hormigón lateral. Por ello ha de quedar colgada del guía pantallas, para lo que suele emplearse algún elemento metálico, y lateralmente se colocan separadores en la armadura para evitar el contacto con el terreno.

Para evitar que el hormigón se contamine al mezclarse con estos, es necesario iniciar el proceso de hormigonado desde abajo hasta arriba, mediante un tubo. Como la densidad del hormigón es superior a la de los lodos, quedará por debajo del lodo, y éstos se pueden ir extrayendo en superficie.

Una vez que concluye el hormigonado, la parte superior del hormigón está contaminada por los lodos. Por lo tanto, habrá que seguir hormigonando hasta que rebose, extrayendo la parte contaminada de hormigón. Una vez realizados todos los paneles se construye la viga de coronación, consistente en una viga de hormigón que une la parte superior de todos los paneles.

1.3.4. ALCANCE - OBRAS A ENTREGAR.

- Proceso pilotaje y pantallas: Comprende el proceso para la construcción de Pilotes y Pantallas de concreto fundido en sitio, con refuerzo y excavado utilizando la acción portante de los polímeros. NO INCLUYE SUMINISTROS DE CONCRETO.
- Manejo del acero: Se refiere al descargue y manejo del acero de refuerzo necesario para la construcción de los pilotes y pantallas del proyecto – NO INCLUYE SUMINISTRO DE ACEROS.

El Contratista entregará los pilotes y las pantallas, de conformidad con el diseño y cuadro de cantidades que se publica como documento anexo.

En los Anexos del presente proceso, se encuentra la siguiente información técnica, necesaria para la presentación de propuestas:

- Anexo No. 1: Especificaciones técnicas
- Anexo No. 2: Plano en pdf Pilotaje





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 13 de 62

- Anexo No. 3: Plano en pdf Cimentación
- Anexo No. 4: Estudio de suelos

1.3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE.

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de realizar las siguientes obligaciones:

1.3.5.1. Obligaciones de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las construcciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos, las especificaciones entregadas y en general las normas técnicas colombianas sobre la materia, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Revisar la información técnica suministrada, antes de dar inicio a las obras.
- Realizar los estudios, investigaciones y actividades complementarias que sean convenientes y necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato, bajo su propio costo y riesgo.
- Revisar los planos, especificaciones técnicas, y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- Ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica, con la autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas pueden compensarse mediante acta de balance de mayores y menores cantidades suscrita entre el Interventor y el Contratista sin superar el valor del contrato.
- Ejecutar los ítems o actividades no previstos contractualmente, para lo cual se modificará el contrato incorporando los nuevos ítems y sus precios unitarios, para lo cual, el Contratista debe presentar para aprobación de la interventoría las especificaciones y los análisis de precios unitarios correspondientes. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por FONTUR, según concepto de la Interventoría. Cualquier ítem no previsto que se ejecute sin la previa autorización del interventor será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que FONTUR no reconocerá valores por tal concepto.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Contemplar los costos correspondientes a la infraestructura necesaria para proveerse de corriente eléctrica y agua desde el punto eléctrico y el punto hidráulico suministrado por la obra para el desarrollo de las actividades. Los costos de los servicios públicos serán a cargo del proponente. La obra suministrará un punto eléctrico y un punto hidráulico.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

- Realizar, la construcción o adecuación, y mantenimiento de su campamento de obra en el área del proyecto y durante el plazo de ejecución del contrato.
- Ejecutar cerramientos provisionales de sus áreas de trabajo y la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
- Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes, según fechas indicadas en la programación detallada de la obra.
- Obtener en forma legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, incluyendo materiales de canteras y ríos, manteniendo permanentemente la cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos que utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, el Contratista deberá presentarlos a la Interventoría, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del Contratista de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, el Contratista asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.
- Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño ocasionado por el Contratista, deberá realizar la respectiva reparación a su costo.
- Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FONTUR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas para la obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por las actividades realizadas por el contratista.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados.
- Retirar los materiales sobrantes y los escombros al sitio autorizado, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- **1.3.5.2.** Obligaciones de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de la obra, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.
 - Mantener durante la ejecución del proyecto los profesionales claves propuestos con los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional, previo requerimiento que sobre el particular efectúe el





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62

Interventor. Realizados máximo 3 requerimientos al contratista, se entenderá incumplimiento del contrato.

- Acreditar al interventor de que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente entregados por FONTUR. Igualmente realizar las gestiones que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos., tales como la prórroga del PMT.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. Los profesionales clave y los requeridos como mínimo son de carácter obligatorio en el proyecto. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la incorporación del personal aprobado al proyecto, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales y previamente dadas a conocer en los términos de referencia.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Contratista vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.
- Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de FONTUR.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 16 de 62

tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. Dicha bitácora debe estar dispuesta para la revisión y solicitudes de FONTUR. La bitácora debe lograr la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de obra e interventoría. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de obra e interventoría, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.

- Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por FONTUR, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del director de obra, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega periódica de obra y final de obra.
- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a FONTUR.
- Suscribir al finalizar la obra, documento mediante el cual se demuestre que no hubo alteraciones de los predios y construcciones vecinas.
- Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de la construcción.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- Responder cuando por circunstancias imputables al Contratista, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, El FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que el Contratista le adeude. De tal descuento se dejará constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria previstas en el contrato y de las acciones que pueda iniciar el FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
- Invertir el anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría, el cual solamente podrá ser usado para maquinaria, equipo, material, personal y transporte.
- **1.3.5.3. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio**: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar las pólizas de





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ
(PROYECTO CIBC).

Pág. 17 de 62

cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos previstos en el mismo y los siguientes documentos para aprobación de la Interventoría:

- Cronograma detallado de ejecución de obra.
- Flujo de inversión del contrato.
- Plan de manejo e inversión del anticipo.
- Documento que contenga la información sobre el personal profesional y técnico clave, así como del adicional requerido en los Términos de Referencia y presentados en la propuesta para la ejecución del contrato.
- Presentación discriminada del A.I.U.
- Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos coincidente con el cuadro de presupuesto aprobado y documentos presentados con la propuesta.
- **1.3.5.4.** Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o el FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:
- **1.3.5.5. Informe de corte de obra para pago:** -Resumen de actividades y desarrollo de la obra. -Acta de corte de obra. -Memorias de cálculo de cantidades de obra. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. -Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. -Soportes para amortización de anticipo. -Registro fotográfico. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.
- **1.3.5.6.** Informe final de ejecución: -Resumen de actividades y desarrollo de la obra. -Bitácora original de obra. -Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría. -Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. -Cantidades de obra ejecutadas. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas definitivas. -Certificaciones de calidad de materiales utilizados. -Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. -Recomendaciones generales. -Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. -Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas del Constructor. -Registro fotográfico definitivo. <u>Se debe entregar dentro de los 20 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.</u>

1.3.6. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO:

1.3.6.1.Realizar la construcción o adecuación, y mantenimiento de su campamento de obra en el área del proyecto y durante el plazo de ejecución del contrato. Se le asignará al Contratista un sitio disponible para construir el campamento necesario (si se requiere) para el personal, depósito de materiales y equipos. El costo de la construcción del campamento será a cargo del Contratista. Dicho costo deberá estar considerado dentro de su A.I.U. En caso de ser necesario, o que por desarrollo de la obra interfiera con las labores programadas o presente





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 18 de 62

inconvenientes en el desarrollo de actividades, el Contratista deberá trasladar el campamento a su costo al lugar determinado por la Interventoría.

- 1.3.6.2. Suministrar como mínimo una batería de baños portátiles por cada 15 trabajadores. El costo del alquiler, transporte y mantenimiento de la batería de baño será a cargo del Contratista. Dicho costo deberá estar considerado dentro de su A.I.U.
- 1.3.6.3. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 1.3.6.4. Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por FONTUR, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del director de obra, con la aprobación de la Gerencia Integral de obra, en medio impreso y magnético.
- 1.3.6.5.Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a FONTUR.
- 1.3.6.6. Garantizar la estabilidad y condiciones estructurales de la totalidad de las edificaciones vecinas.
- 1.3.6.7. Tener en cuenta, para todo el proceso de construcción las recomendaciones del Asesor Geotécnico y el Ingeniero Estructural.
- 1.3.6.8. Mantener el control de aguas lluvias ya que pueden afectar el desarrollo de las labores de pilotaje. Para ello será necesario tener disponibles en todo momento los equipos de bombeo necesarios.
- 1.3.6.9. Suministrar los equipos de bombeo, bombas sumergibles, equipos y elementos que sean necesarios para garantizar la evacuación y manejo adecuado aguas lluvias y aguas provenientes del subsuelo durante las labores de pilotaie.
- 1.3.6.10. Presentar la autorización de los sitios finales de disposición de escombros (botadero) certificados por la autoridad ambiental pertinente.
- 1.3.6.11. Tener a disposición volquetas que serán utilizadas para retiro de materiales producto de las labores de pilotaje, las cuales deberán estar provistas de lonas que cubran la totalidad del material retirado. No se permitirá el sobrecargue de las volquetas con morros de material que ocasione la caída de materiales sobre las vías.
- 1.3.6.12. Proveer también el personal y equipos suficientes para retirar de las calles y andenes vecinos a la obra, los materiales de esparcidos por las volquetas, durante el tiempo que duran las obras correspondientes.
- 1.3.6.13. Estudiar previamente al inicio de los trabajos toda la información concerniente al proyecto (planos, estudios de suelos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, etc.) e inspeccionar el terreno y las construcciones actuales con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra.
- 1.3.6.14. Brindar las facilidades necesarias para que FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra, puedan inspeccionar todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que éste lo estime necesario. La presencia o ausencia de FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra no relevará al proponente de ninguna de sus obligaciones.
- 1.3.6.15. Utilizar polímeros manteniendo la proporción de mezcla recomendada por el fabricante elegido para el suministro; el procedimiento deberá acordarse con la Gerencia Integral de obra antes el inicio de la obra.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

de 62

Pág. 19

- 1.3.6.16. Retirar los materiales que resulten de la excavación de los pilotes y pantallas y también de los lodos, de acuerdo al procedimiento incluido en su propuesta previa aprobación de FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra. Los costos del retiro de este material sobrante deben estar incluidos en la propuesta.
- 1.3.6.17. Suministrar durante la ejecución de los trabajos, el equipo y personal necesario para el lavado de llantas de las volguetas y maquinaria utilizada.
- 1.3.6.18. Construir un sistema de recirculación de agua con tanque de almacenamiento para el equipo de lavado de llantas
- 1.3.6.19. Suministrar los materiales y herramientas de los trabajadores permanentes que sean necesarios para conformar la cuadrilla de aseo de la obra incluyendo el aseo de vías y lavado de llantas, con su respectiva dotación. Adicionalmente, el personal que labore en las vías deberá contar con chalecos reflectivos y paletas.
- 1.3.6.20. Suministrar, instalar y mantener durante la ejecución de los trabajos, las señales de tránsito informativas y preventivas ó las necesarias establecidas en el PMT o las requeridas por FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra y que deberán cumplir con la reglamentación de la Secretaría de Tránsito de Bogotá D.C.
- 1.3.6.21. Llenar el hueco comprendido entre la cabeza del elemento o grupo de elementos y la superficie del terreno natural, con material procedente de la excavación, una vez terminada la ejecución del pilote o pantalla, el contratista deberá extraer y disponer en forma adecuada del polímero utilizado durante el proceso de excavación. Adicionalmente, deberá señalizar con cinta de seguridad el contorno del mismo para prevenir accidentes.
- 1.3.6.22. Responder a su costa por los ensayos requeridos para el control de calidad de polímeros utilizados para la ejecución de los trabajos. El costo de esta labor deberá estar incluido en el precio unitario de construcción de cada elemento.
- 1.3.6.23. Incluir dentro de los precios unitarios el costo del polímero, el revestimiento y en general todo lo que sea necesario para garantizar la estabilidad de las paredes de perforación durante el proceso de construcción de los elementos.
- 1.3.6.24. Incluir en la propuesta el retiro de los materiales producto de la excavación de los pilotes y pantallas hasta los sitios de disposición de materiales aprobados por el DAMA, la CAR y/o entidades competentes del Distrito Capital. El costo de esta labor deberá tenerse en cuenta en los análisis de precios unitarios. Será obligación del proponente entregar semanalmente a FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra copia de los recibos de los sitios de disposición final (botadero) autorizados donde se disponen los desechos de obra.
- 1.3.6.25. Cumplir con la Resolución Sec. de Ambiente 1115 de 2012, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"; la Resolución Número 6981: (Diciembre 27 de 2011) "Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital" y la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital.
- 1.3.6.26. Retirar a más tardar 24 horas después el material de excavación. En caso de alguna eventualidad que impida el retiro del mismo los días sábados, éste deberá ser retirado en las primeras horas del día hábil siguiente.
- 1.3.6.27. Responder por el mantenimiento de los accesos y carreteables internos para lograr el tráfico normal de volquetas y equipos.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

- 1.3.6.28. Responder por el transporte de sus equipos y maquinaria pesada desde sus talleres hasta el sitio de la obra. Por lo tanto, deberá cumplir con los requerimientos establecidos por las entidades competentes del Distrito Capital para la movilización de estos equipos en los horarios y rutas definidas por estas entidades.
- 1.3.6.29. Responder por el descargue, manejo y colocación del acero de refuerzo requerido para los pilotes y pantallas de acuerdo con lo indicado en los planos y lo ordenado por FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra. Los desperdicios en el acero son responsabilidad del proponente, sin importar si es el proponente o FONTUR quien suministra el material.
- 1.3.6.30. Incluir en el costo de la propuesta el acero constructivo que se requerirá para la estabilidad de las parrillas y/o canastas (tales como crucetas) y el necesario para garantizar la separación de las parrillas y/o canastas, de acuerdo al diseño estructural (tales como taches) y el recubrimiento del concreto contra el terreno.
- 1.3.6.31. Estudiar previamente al inicio de los trabajos toda la información concerniente al sitio en el terreno, accesos y salidas de materiales y personal, ubicación de máquinas, desmonte y montaje de cerramiento, información del proyecto (planos de cimentación, estudio de suelos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, etc.) y cualquier otra con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra.
- 1.3.6.32. Suministrar en caso de ser necesario el material granular para mejorar la calidad de la zona de trabajo, este material será por cuenta del proponente el cual posteriormente deberá retirarlo para entregar la superficie del terreno nivelada de acuerdo a la situación inicial. Toda adecuación al terreno para la circulación de las máquinas y soportar equipos para el proceso de pilotaje será a costo del proponente y este no será un factor de justificación en la ejecución. De todas maneras, al finalizar la obra, el proponente deberá entregar el terreno en el mismo nivel y aseo en que le fue entregado para iniciar.
- 1.3.6.33. Dar aviso inmediato a la Gerencia Integral de obra, si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información del proyecto y las condiciones del terreno, quien a su vez será quien ordenará la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes previa consulta con FONTUR.
- 1.3.6.34. Mantener los carreteables y en general todos los recursos necesarios para desarrollar los trabajos de acuerdo con estas especificaciones y los planos técnicos.
- 1.3.6.35. Retirar el material excavado en la obra, así como el mantenimiento del afirmado del piso y la evacuación del agua subterránea reemplazada por el concreto de los pilotes.
- 1.3.6.36. Construir, adecuar y mantener la plataforma de trabajo para soportar los equipos de pilotaje y carros de concreto.
- 1.3.6.37. Realizar el mantenimiento a la plataforma de trabajo
- 1.3.6.38. Solicitar a la planta, el concreto necesario para la ejecución de los trabajos.
- 1.3.6.39. Recibir y administrar el concreto para la ejecución de los trabajos
- 1.3.6.40. Tomar las muestras de los materiales para las pruebas y ensayos requeridos.
- 1.3.6.41. Responder por el suministro de la comisión de topografía de tiempo completo y durante toda la duración de los trabajos, cuyo objeto será el replanteo y localización de los elementos de acuerdo con los planos de construcción. La localización de los elementos deberá ser aprobada previamente por FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra.
- 1.3.6.42. Elaborar y presentar conjuntamente con la Gerencia Integral de obra, las actas de entrega periódica de obra y final de obra.
- 1.3.6.43. Suministrar personal competente y adecuado para llevar a cabo de la mejor manera posible los trabajos correspondientes al contrato.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 21 de 62

- 1.3.6.44. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, y demás rubros que ordena la ley, de tal forma que el FONTUR, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del proponente o sus subcontratistas.
- 1.3.6.45. Dejar constancia escrita de todo cambio que realice durante la ejecución de la obra por medio de actas que consignen: en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador estructural y del ingeniero de suelos, FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra y la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran; igualmente deberá quedar consignado en el libro de obra.
- 1.3.6.46. Presentar junto con la propuesta económica los APU's de todos los ítems del formato de cantidades. En el APU para el proceso de construcción de los pilotes los proponentes deben incluir el aqua necesaria para ejecutar la actividad.
- 1.3.6.47. Diligenciar los formatos de control para el proceso de pilotaje y pantallas que serán suministrados por la Interventoría.
- 1.3.6.48. Utilizar polímeros y no bentonita.
- 1.3.6.49. Contemplar dentro del análisis del AIU los ensayos de integridad de pilotes y pantallas que se requieran para verificar y comprobar la calidad del trabajo ejecutado en caso de presentarse inconvenientes en los procesos de construcción. Los ensayos se realizaran de acuerdo con lo indicado por la gerencia de obra y/o Interventoría. Los deberá realizar una firma reconocida y especializada en este campo y sujeta a la aprobación de la Gerencia de Obra o Interventoría. El Contratista deberá tener en cuenta que el recibo final de las obras, se hará una vez se hayan ejecutado los ensayos de integridad. Los resultados de los ensayos serán evaluados por los asesores, diseñadores y la Gerencia de Obra o Interventoría y en el evento que los ensayos demuestren calidades inferiores a las especificadas, falta de continuidad, estrangulamiento del elemento, etc, el Contratista está en la obligación de reponer el elemento rechazado a su costo y de acuerdo con los requerimientos del Ingeniero de Suelos.
- 1.3.6.50. El proyecto tendrá iluminación perimetral, pero será por cuenta del proponente la iluminación que requieran para ejecutar las actividades.
- 1.3.6.51. Demoler a su costo los cimientos existentes en las actividades de prehuecos y vigas guías.

1.3.7. OTRAS OBLIGACIONES.

- 1.3.7.1 Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- 1.3.7.2 Cumplir con las normas ambientales vigentes emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.3.7.3 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 1.3.7.4 Habilitar salidas de obra cuando así lo requiera, para lo cual deberá construir a su costo los cárcamos que requiera para el lavado de las llantas de sus equipos, al igual que prever el equipo de lavado y personal necesario para su operación.
- 1.3.7.5 Vigilar el personal a su cargo, el cual no podrá permanecer fuera de las instalaciones de la obra durante los horarios laborales, por lo cual deberá contemplarse todo lo relacionado con el suministro y logística para la alimentación del personal, dentro de la misma.
- 1.3.7.6 Cumplir en todo momento con las normas del Código de Policía de Bogotá.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 22 de 62

• **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:** Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

	ado en materia de segundad industriar y salud ocupacional:				
▼	ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Requerimiento	Parámetro a Cumplir				
Documental	Establecer el Panorama de Factores de Riesgo				
Sistema de	Contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la ley 1562 de 2012.				
Seguridad y Salud	Establecer el cronograma de actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
en el Trabajo	Establecer procedimientos de trabajo seguros				
cii ci Tiubujo	Establecer un cronograma de capacitación y entrenamiento				
	Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad para la obra				
Documental Plan	Realizar la conformación de brigada de emergencias para la obra				
de Emergencias y	Establecer el Plan de emergencia y PONS (Procedimientos Operativos Normalizados) para la				
Contingencias	obra				
	Contar con el listado de centro de atención de emergencias				
	Para las personas que ejecuten trabajos en altura contar con el certificado de alturas de				
	acuerdo a lo establecido en las Resoluciones No. 1409 del 23 de julio de 2012 y 1903 del 07				
Documental para	de junio de 2013 del Ministerio del Trabajo.				
todo el personal	Contar con la acreditación de competencia para operarios de Grúas y/o Torre grúas,				
todo el personal	montacargas y demás equipos especiales				
	Contar con registros de inducción o capacitación especifica para operarios que manejen				
	maquinaria				
Seguridad Social	Todo el Personal debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), al				
del personal	Sistema General de Salud (EPS), al Sistema General de Pensiones (AFP)				
doi porconai	Mantener los pagos al día en el sistema general de Seguridad Social ARL, EPS y AFP				
	Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los				
	trabajadores				
	Realizar las diferentes inspecciones en seguridad y salud ocupacional (de acuerdo al				
	cronograma del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo)				
	Implementar los Procedimientos de Trabajo Seguros con su respectivo formato de permiso				
	diligenciado.				
	Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AT) de acuerdo a la resolución				
	1401 del 2007				
Seguridad	Realizar la protección de vacíos, aseguramiento de escaleras y andamios, iluminación en				
Industrial	sitios de trabajo y zonas de circulación.				
	Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y				
	calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo.				
	Garantizar que el personal utilice en cada labor la ropa de trabajo y los elementos de				
	Elementos de Protección Personal de acuerdo a los riesgos asociados a la labor específica.				
	Contar con servicios sanitarios separados por sexo y dotados de los elementos como papel,				
	toallas, jabón y recipientes para su servicio (inodoro, orinal y lavamanos) y suficientes con el				
	número de trabajadores.				
	Realizar las inspecciones preoperacionales que garanticen el buen estado de las maquinas y				
Inducción,	equipos				
capacitación y	Realizar inducciones y capacitaciones al personal en los procedimientos de seguridad y				
entrenamiento	normas que debe cumplir de acuerdo a los riesgos de su labor.				
entrenamiento	Contar con Botiquines de Primeros Auxilios con la dotación adecuada				
	En el sitio de labores se debe contar con extintores de incendio con capacidad y del tipo				
	adecuado a los riesgos encontrados.				
Manejo de	Realizar la señalización de seguridad, acopios, y se cuentan con procedimientos y rutas de				
emergencias y	evacuación y punto de encuentro de la obra.				
contingencia	Contar con la brigada de atención de emergencias debidamente identificada				
	Mantener actualizados los listados de personal de acuerdo con los nuevos ingresos				
	Contar con listados de teléfonos de emergencia y son accesibles para el personal				
	Contai con instados de telefonos de emergencia y son accesibles para el personal				





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 23 de 62

Medio Ambiente: Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de medio ambiente:

ambiente:	
_	ASPECTOS AMBIENTALES
Requerimiento	Parámetro a Cumplir
	Establecer para la obra la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales
	Establecer programas y procedimientos de acuerdo con los impactos ambientales identificados (manejo de aceites usados y/o sustancias combustibles, control de ruido, control de emisiones atmosféricas, control de vertimientos industriales, manejo de residuos).
Documentación	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de escombros Contar con el certificados de disposición final de escombros
	Contar con el certificado de disposición final de residuos peligrosos
	Contar con la certificación ambiental de la empresa prestadora de baños portátiles
	Contar con la Hoja de vida del equipo o máquina / ficha técnica o certificación de la maquinaria.
	Establecer un plan de mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto
Espacio Público	Al intervenir zonas duras de espacio público se debe restaurar la zona como estaba antes de la intervención.
Manejo de Aguas	Realizar tratamiento previo a los efluentes contaminados (arenas, grasas, etc.) vertidos a sistema de Alcantarillado
	Implementar jornadas de orden y aseo que garanticen la limpieza tanto de la obra como de las vías que puedan verse afectadas
	Los escombros deben ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de obra.
Manuela de Biana de Constante de Barrillona	Disponer de canecas por cada piso de obra para recolección de residuos solidos, tanto para material reciclable y otra para material orgánico.
Manejo y Disposición de Residuos Sólidos, Escombros, Aseo en obra	Garantizar la recolección por parte de empresas prestadoras del servicio de aseo de los
Solidos, Escollibios, Aseo eli obia	residuos de tipo orgánico, en el caso de residuos reciclables entregar a terceros. Las Volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541
	de 1994 (Estado del platón, sin morro y cubrimiento de la carga)
	Realizar la disposición final de escombros en los sitios aprobados por la Autoridad
	Ambiental.
	Los escombros dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental deben ser
	certificados en su totalidad.
	El perímetro del frente de obra debe estar debidamente demarcado.
	Habilitar senderos peatonales sobre todo el frente de obra.
Señalización y Manejo de Transito	Los senderos peatonales deben estar libres de todo tipo de materiales, residuos y
	obstáculos que impidan o dificulten el trafico peatonal
	Implementar el PMT (Plan de Manejo de Trafico) debidamente aprobado En vecindad de núcleos institucionales, los compresores deben trabajar bajo ciclos de 2
	horas continúas de ruido, seguidas de 2 horas continuas de descanso.
	Realizar la limpieza total de las llantas de las volquetas a la salida de la obra, o por frente de
	obra de acuerdo con las condiciones del clima o cuando se requiera.
Control de Ruido y Emisiones	Las vías de acceso deben permanecen libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo
Atmosféricas	producido por la obra.
	Realizar mediciones para controlar el ruido y las emisiones de material particulado y gases
	a la atmósfera como resultado de las actividades de construcción, operación de vehículos,
	equipos y maquinaria. Cumplir los parámetros de ruido según la resolución 627 de 2006.
	Realizar la protección de los materiales de construcción y/o reutilizables, (con plásticos,
	lonas o mallas).
	Los materiales de construcción (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla etc) deben se
Manejo de materiales	suministrados de sitios que cumplen con la legislación ambiental vigente
	Contar con las certificaciones de cada uno de los proveedores empleados (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla etc)
	No se podrán almacenar materiales en áreas como andenes, espacios o vías públicas o
	zonas verdes
Maquinaria	Realizar la notificación de ingreso/retiro de la obra de la maquinaria y equipo
wayumana	Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo
Manejo de campamentos e	Contar con las conexiones a servicios públicos debidamente legalizadas
instalaciones provisionales	Realizar el mantenimiento periódico de los baños





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62

1.3.8. PRESUPUESTO.

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de hasta la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREITA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS VEITISIETTE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.436.613.327.00), incluido AIU e IVA SOBRE LA UTILIDAD y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.3.9. DURACIÓN.

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de - cinco meses (5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el interventor de Contrato, previa aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente deberá presentar una programación de ejecución de la obra objeto de la presente selección en la que contemple el plazo máximo; puede plantearse una duración de obra inferior a la establecida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del interventor del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

CAPITULO 2

CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD			
	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	9 de diciembre de 2013		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 nº 28-01. P.8





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar		
Solicitud de aclaración a los términos	9 de diciembre de 2013	17 de diciembre de 2013	mmarin@fontur.com.co		
Respuesta observaciones a los términos	19 de diciembre de 2013		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica DI. P.8		
Visita obligatoria	Lugar: En la Av. Cr. 40 No 22 – 34, de la ciudad de Bogotá D.C, adyacente al Centro de Exhibiciones de CORFERIAS y a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) Fecha: jueves 12 de diciembre de 2013 Hora: 09:00 a.m.				
Cierre y entrega de propuestas	23 de diciembre de 2013		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 nº 28- 01. P.8		
SUSPENSIO	ÓN DEL PROCE	SO A PARTIR DE	L 24 DE DICIEMBRE DE 2013		
REICIO	CIO DEL PROCE	SO A PARTIR DE	EL 7 DE ENERO DE 2014		
Evaluación de propuestas	7 de enero de 2014	15 de enero de 2014	FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR		
Publicación informe de evaluación	16 de enero de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 nº 28-01. P.8		
Observaciones al informe de evaluación	16 de enero de 2014	20 de enero de 2014	mmarin@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 nº 28-01. P.8		
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	23 de enero de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 nº 28-01. P.8		
Selección del contratista	24 de enero de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 nº 28-01. P.8		
Suscripción de Contrato	A partir del 27 de enero		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 nº 28-01. P.8		





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 26 de 62

NOTA: La visita es obligatoria para todos los interesados en participar en el presente proceso de selección.

2.2. Consulta de los términos de Referencia.

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el Portal www.fontur.com.co o en la Calle 28 No. 13 A - 24 Torre B piso 6, Bogotá D.C.

2.3. Adendas.

(i)FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación. (iii) FONTUR publicará las adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

2.4. Confidencialidad de la información.

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.5. Cambio de regulación.

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ
(PROYECTO CIBC).

Pág. 27 de 62

aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

2.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL CIERRE Y LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

2.6.1. Quienes pueden participar.

En la presente invitación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán tener sucursal en Colombia y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.6.3. Plazo de la Invitación.

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas.

Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

2.6.4. Prórroga.

Cuando lo estime conveniente **FONTUR**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web o del medio apropiado que estime **FONTUR** informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.6.5. Correspondencia.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A-24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico:

Mario Andrés Marín Marín: mmarin@fontur.com.co;

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR
Calle 28 # 13 A- 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:

2.6.6. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ
(PROYECTO CIBC).

Pág. 29 de 62

2.6.7. Reserva en Documentos.

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.6.9. Impuestos y Deducciones.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6.10. Presentación de la Propuesta.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un (1) original y dos (2) copias ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La visita al sitio donde se ejecutan las obras, de conformidad con lo establecido en el cronograma, es de carácter obligatorio de lo cual se levantará la respectiva Acta.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en original y dos (2) copias, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m. Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex, ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA**, respectivamente y además lo siguiente:





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

"La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC)."

PROPONENTE: -	dirección	,	Teléfono	

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.6.12. Propuestas Parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 31 de 62

2.6.13. Propuestas Condicionales.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

2.6.14. Apertura de la Propuesta.

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por funcionarios en representación de **FONTUR**, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta, número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

CAPITULO III

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

3.1. REQUISITOS GENERALES

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Los requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el capítulo IV de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 32 de 62

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.2. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de tres (3) personas jurídicas.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal, deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

3.3. CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

3.4. CONFLICTO DE INTERESES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

3.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C.

3.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FIDUCOLDEX** o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 34 de 62

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Índice o Tabla de contenido de la propuesta.

Deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta invitación abierta.

4.1.2. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 5)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 5). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

4.1.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.5. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.6. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 36 de 62

el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

4.1.7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

4.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia."

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT, 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y **NO** a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

4.1.9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

4.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.11. Certificado judicial, expedido por la Policía Nacional.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

- 4.1.12. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)
- 4.1.13. Formato FTJA10 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 6)
- 4.1.14. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo No. 7)
- 4.1.15. Formato de autorización consulta centrales de riesgo. (Anexo No. 8)
- 4.1.17 Formato conocimiento del cliente FTCR03. (Anexo No. 9)

El Representante Legal del proponente persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato de Conocimiento del Cliente, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tales como:

- Fotocopia de la cédula al 150%
- Listado de socios que tengan más del 5% de participación del capital social, identificando el número de identidad, y si alguno de ellos es persona jurídica, también éste tiene que presentar la relación de los socios con más del 5% de participación, documento que debe estar firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Declaración de renta del último periodo gravable
- Estados financieros certificados por Contador Público o revisor Fiscal de los últimos 2 años (2011 2012).

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

4.2.1. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, comparativos con el año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

este numeral

Si se trata de proponente extranjero, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder a los que den cuenta de la actividad de la sucursal en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

El Representante Legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

- **4.2.2.** Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso.
- **4.2.3.** Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012: Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

4.2.4. Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

4.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62

El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 30%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1.

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Mayor o igual a 70%
INDICE DE PATRIMONIO	Mayor a 30%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

NOTA: Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

4.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (Habilitante).

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.4.1. VISITA OBLIGATORIA.

La visita es de carácter obligatorio y se realizará en el sitio, fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Documentos que debe presentar la persona que asiste a la visita:

 Si la persona asiste en nombre de una persona jurídica, además de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien acude a la visita, debe entregar poder simple de la persona jurídica a quien está representando.

Cuando se trata de consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entiende cumplido el requisito.

NOTA 1: El proponente contará con 15 minutos después de la hora citada para llegar y entregar la documentación solicitada, el incumplimiento de esa condición impedirá la expedición de la certificación de la visita por parte del funcionario encargado.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ
de 62

NOTA 2: Es responsabilidad de quien delega, encomendar la visita en una persona idónea, que tenga la capacidad técnica de entender y transmitir la información técnica y condiciones de trabajo del proyecto.

4.4.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance contemple la construcción de pilotes preexcavados y pantallas fundidas en sitio, con las siguientes actividades:

- 1) Construcción de pilotes pre excavados de mínimo 17.000 metros lineales iguales o mayores de 60 cms de diámetro.
- 2) Construcción de pilotes pre excavados que tengan como mínimo 45 metros lineales de longitud desde la superficie de terreno hasta la base de la perforación.
- 3) Manejo de acero de refuerzo mayor a 383.000 kg para cimentaciones profundas
- 4) Construcción de pantallas pre excavadas que tengan como mínimo 2.600 m3

Las anteriores actividades serán el resultado de la sumatoria de las certificaciones, esto es, entre las 4 certificaciones se deben cumplir las 4 actividades descritas anteriormente.

La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla GENERAL (Anexo No. 2), en donde expresará el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

4.4.2.1 Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia.

4.4.2.1.1 Presentación.

Las certificaciones se deben presentar en copia o fotocopia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

4.4.2.1.2 Contenido.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- (i) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- (ii) Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- (iii) Número, fecha y objeto del contrato.
- (iv) Valor ejecutado.
- (v) Fecha de iniciación del contrato.
- (vi) Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
- (vii) Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- (viii) Datos de contacto para verificación.
- (ix) La certificación deberá estar diligenciada en la papelería original del contratante o en formato especial del contratista.
- (x) Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
- (xi) En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- (xii) Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
- (xiii) No se aceptaran auto certificaciones.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 43 de 62

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como "No Habilitante" o NO CUMPLE

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la valoración del factor experiencia general habilitante, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y/o acta de liquidación y conformación de la figura asociativa, expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, y/o acta de recibo final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.4.3. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES (Anexo 12). De no presentarse el formulario sólo se verificarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

Cargo	Profesión	Experiencia General Experiencia Específica mín Mínima Solicitada solicitada	
Director de Obra	Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto.	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de 24 meses como Director de Obra en proyectos de obra civil que contemplen obras de pilotaje y/o pantallas, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto
Residente de Obra	Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto.	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica mínima de 12 meses como residente de Obra en proyectos de obra civil que contemplen obras de pilotaje y/o pantallas, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

Pág. 44 de 62

Cargo	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica mínima solicitada
Residente SISOMA	Profesional con título o tecnólogo en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional con licencia.	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Específica mínima de 24 meses como Residente SISOMA en proyectos de obra civil, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto.

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar hoja de vida y copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.
- 2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero o un colombiano con estudios en el extranjero dentro de su propuesta, una vez adjudicado deberá entregar a la interventoría del Contrato, la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Para la certificación de la experiencia específica de los profesionales clave, se deben anexar certificaciones que reunan los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción de las actividades que desarrolló o ejecutó.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
 No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos a la Entidad.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

Dentro del cálculo de la propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves mínimo requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos.

El contratista para cambiar el personal profesional propuesto y aprobado deberá comunicar tal hecho a la Interventoría o al supervisor, para lo cual debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), del aprobado para la ejecución del contrato.

4.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta, la Propuesta Económica. Esta debe contener el valor total de los trabajos requeridos y el del equipo de trabajo mínimo requerido, y debe discriminar el impuesto de valor agregado IVA y el AIU.

El proponente se obliga para con **FONTUR**, a sostener durante la ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente invitación, el precio de la propuesta y a realizar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica, que es a PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en COP – Pesos Colombianos.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ
(PROYECTO CIBC).

Pág. 46 de 62

- B. El proponente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los Términos de Referencia.
- C. Diligenciar en el FORMULARIO CUADRO DE PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS (Anexo 10), la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - Precio Unitario y Valor Total
 - Total costo directo
 - Administración
 - Imprevistos
 - Utilidades
 - IVA (16% sobre la utilidad)
 - Valor Total.
- D. Diligenciar adicionalmente el FORMULARIO ANÁLISIS DE AIU (ANEXO 11) y el FORMULARIO DEDICACIÓN PROFESIONALES CLAVES REQUERIDOS OBRA (Anexo 12).

Los valores establecidos para la contratación, fueron calculados mediante la elaboración del presupuesto y los respectivos Análisis de Precios Unitarios. Por otra parte se estimaron los costos indirectos (AIU) de acuerdo con las características del proyecto, ubicación del proyecto e impuestos aplicables de acuerdo con el régimen de contratación a realizar.

Diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE AIU. <u>De no hacerlo se descontará</u> 5 puntos de la calificación de la propuesta.

FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El AIU presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE AIU será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y la selección se efectuará como se indica en el numeral de - Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato-.

<u>La propuesta corregida</u> no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, <u>si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada</u>.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62

costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera que sea el resultado, estos serán reembolsados por FONTUR.

CAPITULO V

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

FONTUR procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia.

Para que la propuesta pueda ser objeto de evaluación jurídica, financiera y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**,

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

5.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será inhabilitada.

Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o NO CUMPLE.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

5.1.2 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitadores.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los requerimientos financieros de la presente invitación, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero el proponente debe haber presentado los estados financieros y todos y cada uno de los documentos de carácter económico habilitadores requeridos en esta invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

Finalizada la verificación de la capacidad financiera, la propuesta pasará a evaluación técnica, siempre que hubiere resultado habilitada. En caso negativo será rechazada como no habilitada.

5.1.3. Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

5.1.4. Personal profesional adicional

Además del personal profesional clave, el proponente deberá disponer de los siguientes profesionales adicionales, los cuales no son habilitantes dentro del proceso, ni son objeto de calificación y deberán presentarse antes de iniciar la ejecución del contrato:

Personal Adicional al Personal Clave			
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia especifica solicitada	
Inspector de obra por frente de trabajo	Tecnólogo	Construcción de obra civil que contemple el objeto del contrato igual o mayor a cinco (5) años.	
Inspector HSQE	Tecnólogo	Construcción de obra civil que contemple el objeto del contrato igual o mayor a cinco (5) años.	





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).

5.1.5. Proponente único.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para **FONTUR** y cumpliere con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

5.1.6. Solicitudes de aclaración o complementación.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, **FONTUR** podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

5.1.7. Causales de rechazo.

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando el proponente no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita obligatoria al sitio de las obras.
- c. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- e. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- f. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial.
- g. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
 - En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
- h. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera de contratación mínima requerida en este documento.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

- i. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.
- j. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico; o cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- k. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- I. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONTUR**.
- n. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- q. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- r. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- s. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uiones Temporales no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- t. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.
- u. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- v. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- w. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

5.1.8. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación.

Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, <u>www.fontur.com.co</u> con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

5.1.9. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección.

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, **FONTUR** podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

5.1.10. Desempate.

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONTUR**, utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia del proponente-, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el valor de la propuesta, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

5.1.11 Adjudicación del contrato.

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral **5.1.10**. anterior.

No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

5.1.12. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

5.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación.

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de doscientos (200) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	100 PUNTOS
5.2.2. VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (100 PUNTOS):

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla ESPECÍFICA (Anexo No. 2)

La calificación por experiencia específica se calificará así:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Acreditación en construcción de pilotes pre excavados superiores a los 17.000 metros lineales	Por cada 2.000 metros lineales adicionales a los 17.000 metros lineales certificados por el proponente, obtendrá 5 puntos, hasta obtener máximo 35 puntos.	
iguales o mayores de 60 cms de diámetro requeridos como habilitantes.	Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando	
	se acrediten metros lineales superiores a los mínimos requeridos.	Hasta 35 puntos
Acreditación en construcción de pantallas pre excavadas	Por cada 500 metros cúbicos adicionales certificados por el proponente, obtendrá 5 puntos hasta obtener máximo 35 puntos.	
superiores a los 2.600 m3 requeridos como habilitantes.	Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando	Hasta 35 puntos





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

	se acrediten metros cúbicos superiores a los mínimos requeridos.	
Acreditación en manejo de acero de refuerzo superior a los	Por cada 10.000 Kg adicionales certificados por el proponente, obtendrá 5 puntos hasta obtener máximo 15 puntos .	Hasta 15 puntos
383.000 kg para cimentaciones profundas requeridos como habilitantes.	Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acrediten Kg superiores a los mínimos requeridos.	
Acreditación adicional a la mínima requerida en construcción de pilotes pre excavados que tengan como mínimo 45 ml de longitud desde la superficie de terreno hasta la base de la perforación.	Por cada certificación adicional de la actividad presentada por el proponente, obtendrá 5 puntos hasta obtener máximo 15 puntos.	Hasta 15 puntos
TOTAL		CALIFICACIÓN MÁXIMA A OBTENER 100 PUNTOS

Si alguno de los elementos mínimos de información, no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, y/o acta de recibo final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

Las certificaciones presentadas podrán contener las actividades de manera individual o conjunta, no obstante, para obtener la puntuación por cada una de las actividades, la certificación deberá contener las cantidades de obra adicionales a las mínimas requeridas.

La(s) certificación(es) que presente el proponente como requisito habilitante, podrá(n) ser objeto de calificación, cuando en ella(s) se incluya(n) adicional a la experiencia requerida como habilitante, la experiencia adicional relacionada en el cuadro anterior, por lo que el proponente deberá indicarlo en su propuesta y en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla ESPECÍFICA (Anexo No. 2), con el fin de que FONTUR los pueda tener en cuenta. Entiéndase cantidades y medidas adicionales a las exigidas para habilitarse.

5.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al Proponente cuya propuesta habilitada esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

tendrán en cuenta el valor de la <u>propuesta corregida</u> de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times ... \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de <u>propuestas</u>, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO.

Contratar la CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PREEXCAVADOS Y PANTALLAS para la Construcción del proyecto denominado CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ. (PROYECTO CICB).

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO.

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- a) Un 30% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del cronograma, del plan de inversión de anticipo y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista a FONTUR.
- **b**) Tres pagos con la suscripción de Actas Parciales hasta el 90% del valor del contrato a celebrarse, por cortes de trabajos y obras ejecutadas por el contratista con la debida aprobación de la Interventoría. De cada una de las actas suscritas entre el Contratista y el Interventor, se





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

descontará el 30% del valor como amortización del anticipo, descontando proporcionalmente el anticipo hasta completar el 100% del valor total del mismo.

c) Pago final del 10% del valor del contrato, a la firma del acta de liquidación bilateral del contrato al terminar el plazo de ejecución del contrato, acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del Interventor y Acta de Recibo Final respectiva suscrita por las partes, informe final del interventor y del contratista y la presentación de la factura respectiva por parte del contratista.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con <u>el visto bueno de ejecución</u> y del pago del contrato suscrito por el Interventor.

Parágrafo 2: El interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ
(PROYECTO CIBC).

Pág. 57 de 62

- que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- I. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

6.3. DURACIÓN.

El contrato a celebrarse tendrá una duración de 5 meses.

6.4. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

El Contratista se obliga a manejar los fondos provenientes de los anticipos en una cuenta bancaria abierta por éste a nombre del contrato. Esta cuenta será manejada en forma conjunta con la interventoría. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado, so pena de hacer efectivo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

El Contratista deberá presentar mensualmente a la interventoría fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente y la conciliación bancaria correspondiente, con el fin de verificar la inversión y manejo del anticipo

El anticipo será amortizado en cada una de las actas parciales para pagos suscritas entre el Contratista y el Interventor, de las cuales se descontará el 30% del valor total como amortización del mismo, descontando proporcionalmente el anticipo hasta completar el 100% del valor total de este.

En la última cuenta se amortizará la totalidad del anticipo que se encontrare pendiente.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

6.5. RENDIMIENTOS FINANCIERO DEL ANTICIPO.

Los rendimientos financieros que se generen con ocasión del manejo del anticipo pertenecen al Patrimonio Autónomo **FONTUR** y por lo tanto, deberán ser consignados por el contratista a la cuenta bancaria que para el efecto le indique **FONTUR**.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

6.7. PÓLIZAS.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de **Patrimonio Autónomo FONTUR** con **NIT 900.649.119-9**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

- **6.7.1. Póliza de seguro de cumplimiento** a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:
 - Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo entregado y con una vigencia igual a la del presente contrato, de sus prorrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
 - Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
 - Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
 - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.
 - Estabilidad de Obra: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo de la obra.
- **6.7.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros:** que se pueda generar por la celebración y ejecución del presente CONTRATO, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por un (1) año más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ
(PROYECTO CIBC).

Pág. 59
de 62

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que **FONTUR** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.8. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **FONTUR** podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

6.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de **FONTUR**.

Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de FONTUR o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de FONTUR o la persona que para tal efecto se delegue.

6.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN:

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

6.11. SUBCONTRATOS

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

6.12. Indemnidad por reclamaciones de terceros.

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

6.13. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados.

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

CAPITULO VII

ANEXOS

Anexo No. 1: Especificaciones Técnicas

Anexo No. 2: Plano pdf Pilotaje

Anexo No. 3: Plano pdf Cimentación

Anexo No. 4: Estudio de Suelos

Anexo No. 5: Carta de Presentación de la Propuesta. Anexo No. 6: Formato FTJA10 – Formato Proveedores

Anexo No. 7: Formato Compromiso Anticorrupción

Anexo No. 8: Formato de Riesgo

Anexo No. 9: Formato FTCR03 - Conocimiento de Clientes

Anexo No. 10: Formato de Precios Unitarios

Anexo No. 11: Formato AIU

Anexo No. 12: Formato Profesionales Claves.





REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

Anexo No. 7 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DEL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE	LEGAL
Nombre	
C. C. No	de
Razón Social	
No. del NIT	
Dirección	
Correo Electrónico	
Telefax	
Ciudad	





Anexo No. 8 AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ de 62 (PROYECTO CIBC).

Yo, Identificado como ap- representación de:			obrando	en m	ni propio	nombre	y/o	en
Autorizo expresa e irre a la Asociación Banc cualquier otro operado referente a mi compor modificación, liquidació en cualquier tiempo, y otro operador y/o fue información estará suje 2008 y demás normas e irrevocablemente a crediticia, comercial, d comerciales que tenga sector, tanto en Colomb	caria y de Entida or y/o fuente de in rtamiento como co on y/o extinción de que podrá refleja ente de informace ta a los principios que lo modifiquer FIDUCOLDEX So e servicios y la pa a con el Sistema	des Finand formación le liente que se las obligace rse en las le ción legalme términos yen, aclaren o la. A. para que proveniente Financiero	cieras de egalmente se relacio iones que bases de ente esta condicion reglamente consulto de otros processores de comercia	Colome estable estable cidatos of blecido es conten. As estable toda países, al y de	nbia ASC lecido, to n el nacir riven del p de la CIF o. La pe sagrados sí mismo, la inforn atinente	DBANCAR Ida la info Iniento, ej In o de o Imanenci en la ley autorizo, nación fir a mis re	RIA, o prmad ecuc contri cualq a de 1266 expr nancie	o a ción, ato, uier e la cesa era, enes
PARÁGRAFO: La pres información con tercer fuentes de información vínculos jurídicos de cu vigentes dentro del ma Financiación al Terroris	ros públicos o pr , operadores de ir ualquier naturaleza arco del Sistema (ivados, bier nformación o a, todo confo de Administ	n sea que o usuarios orme a lo e ración de	e éstos s, con c estable	ostenter Juienes E Ecido en la	n la cond L CLIENT as normas	lición ΓE te s lega	de nga ales
		REGIST	RO DE HU	JELLA	DACTIL	AR		
Huella Dactilar (Índice derecho)	Firm	na y docume	ento del Re	eprese	ntante			

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.